

## LICITACIÓN

### **Servicio limpieza, mantenimiento de zonas ajardinadas y acarreo de mobiliario y enseres en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (Fábrica de papel de Burgos)**

Referencia: **PA 02-6206-2014**

Entidad Contratante	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de Moneda C/ Jorge Juan, 106 28009 Madrid
Tipo de Contrato	Servicios
Tipo de procedimiento	Procedimiento Abierto
Características y requerimientos	Según PLIEGOS DE CONDICIONES adjuntos
Plazo previsto de ejecución	1 DE ABRIL DE 2014 A 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Prorrogable por 2 periodos anuales
Dirección de realización del Servicio	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de Moneda Fábrica de Papel de Burgos Avenida de Costa Rica s/n 09001 Burgos
Aclaraciones sobre pliegos de condiciones	Cualquier consulta relacionada con el presente pliego de condiciones, puede ser dirigida:  D. Josep María Perea Lecina D <sup>a</sup> . Concepción Arnaiz Bartolomé  Las consultas deben dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico:  e-mail: fcapapel@fnmt.es
Presupuesto máximo de licitación (anual)	El presupuesto máximo anual del servicio es de doscientos mil euros (200.000 €), excluido el IVA que corresponda, pero para el plazo indicado de nueve meses, de 1 de abril de 2014 a 31 de diciembre de 2014, el precio máximo de licitación se fija en CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000.- €), excluido el IVA correspondiente, que deberá constar en partida independiente.
Fianza Provisional	3 % del presupuesto máximo de licitación anual, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido
Plazo de presentación de ofertas	Hasta 13 horas del 6 de marzo de 2014
Lugar (para presentación de ofertas)	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de Moneda FNMT-RCM Registro General C/Jorge Juan , 106 - 28009 Madrid <i>Horario de Registro General de 9 a 14 h</i>



**Real Casa de la Moneda**  
Fábrica Nacional  
de Moneda y Timbre

Apertura de sobres	12 horas del 11 de marzo de 2014
Lugar (para apertura de sobres)	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de Moneda FNMT-RCM Salón de 100 C/Jorge Juan , 106 - 28009 Madrid

perfil de contratante

Departamento de Compras  
Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda  
Jorge Juan, 106 28071 – Madrid  
Tel.: 91 566 66 66  
Fax: 91 566 67 50  
Web: [www.fnmt.es/proveedores](http://www.fnmt.es/proveedores)



**Real Casa de la Moneda**  
Fábrica Nacional  
de Moneda y Timbre

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**CORRESPONDIENTE A LOS**

**TRABAJOS DE LIMPIEZA DE DIVERSAS ÁREAS Y**  
**EDIFICIOS FÁBRICA , SERVICIO DE ACARREO DE MOBILIARIO Y ENSERES Y**  
**MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS AJARDINADAS**  
**PARA LA FÁBRICA DE PAPEL DE BURGOS**

**FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - RCM**

**REF.: 2014 / 2015 / 2016**

**Burgos, 12 de Diciembre de 2013**



**Real Casa de la Moneda**  
Fábrica Nacional  
de Moneda y Timbre

**PLIEGO DE PRESCRIPCIÓN TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, ACARREOS DE MOBILIARIO Y ENSERES Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS AJARDINADAS EN LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE- RCM, FÁBRICA DE PAPEL DE BURGOS DURANTE EL PERIODO 01 DE ABRIL 2014 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, PRORROGABLE 2 AÑOS MAS**

**1.- OBJETO**

Este pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la contratación de los servicios de limpieza, acarreo de mobiliario y enseres y mantenimiento de las zonas ajardinadas en la FNMT-RCM Fábrica de Papel de Burgos, desde el **1 de Abril de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, prorrogable 2 años más.**

Los trabajos serán desarrollados por un equipo que estará formado por personal de la empresa licitante.

**2.- ALCANCE DEL SERVICIO**

Limpieza de los 15 edificios de Fábrica, incluyendo zonas de paso y uso común así como determinadas áreas exteriores. Igualmente contempla el servicio de acarreo consistente en los trabajos de montaje y desmontaje de mobiliario y enseres y el acarreo de los mismos dentro y fuera de las instalaciones de la FNMT- RCM, Fábrica de Papel, así como el mantenimiento de las zonas ajardinadas de la FNMT- Fábrica de Papel de Burgos.

**3.- PRESTACION DEL SERVICIO**

**3.1.-** La prestación del servicio objeto de este concurso se ajustará al presente pliego de prescripciones técnicas, al pliego de condiciones particulares, al contrato que, en su caso, se firme con el adjudicatario y a la normativa vigente.

**3.2.-** El adjudicatario responderá del deterioro, daño o pérdida, del material, mobiliario, enseres o instalaciones, que sean causadas por su personal durante la prestación del servicio objeto de la contratación.

El adjudicatario correrá con los gastos de la reparación de lo dañado, procediendo, incluso, a la sustitución de lo dañado, cuando la FNMT lo considere necesario, previa la justificación que corresponda.

**3.3.-** El adjudicatario, se obligará a guardar total y absoluta reserva sobre la situación y disposición de las dependencias, instalaciones, procesos, materiales y productos de la FNMT-RCM, o vinculados con la misma, que por la prestación del servicio pudieran conocer. Esta obligación deberá ser trasladada a los trabajadores que el adjudicatario destine a la FNMT – RCM para la ejecución del contrato.

El adjudicatario, se obligará a guardar total y absoluta reserva sobre los clientes, proveedores, visitas, y, en general, de cualquier persona relacionada con la FNMT-RCM por cualquier causa. Esta obligación deberá ser trasladada a los trabajadores que el adjudicatario destine a la FNMT – RCM para la ejecución del contrato.

**3.4.-** Al ser la FNMT – RCM una Entidad de alta seguridad, cualquier sustitución del personal de limpieza, cualquier cambio de turnos o de jornada de trabajo, deberá ser comunicada, por escrito, a la FNMT-RCM, en un plazo no superior a setenta y dos horas de antelación a la modificación pretendida.

**3.5.-** La prestación del servicio de limpieza y acarreo se realiza con el carácter de arrendamiento de servicios por parte del adjudicatario, no suponiendo aquélla ningún vínculo laboral con la FNMT-RCM, ni del adjudicatario, en el caso de que sea empresario individual, ni del personal que el mismo asigne al servicio.

No obstante, y dadas las especiales características de los productos de alta seguridad que se fabrican en la FNMT-RCM, el personal asignado por el adjudicatario a la FNMT-RCM, para la prestación del servicio, deberá actuar siguiendo las directrices del Departamento de Seguridad de la FNMT-RCM. A estos efectos, y a los de la efectiva prestación del servicio, el adjudicatario deberá designar un responsable, o encargado, con mando en el personal del adjudicatario, que será el único interlocutor con la FNMT-RCM y el que impartirá las órdenes e instrucciones precisas a los trabajadores de la empresa adjudicataria.

**3.6.-** Si por incidencias o variaciones del proceso de producción, o cualquier otra causa, incluso las de fuerza mayor, la FNMT-RCM precisara reducir, o aumentar, el servicio, deberá comunicar este extremo al adjudicatario con un plazo mínimo de antelación de treinta días. Pasados los treinta días, desde dicha comunicación, el adjudicatario deberá ajustar sus servicios a las necesidades de la FNMT-RCM. En el caso de que las variaciones superen, aislada o conjuntamente, en un **diez por ciento** el importe de la adjudicación, el adjudicatario podrá optar entre resolver el contrato o renegociar las condiciones del mismo con la FNMT-RCM de mutuo acuerdo.

**4.- PLAZO DE DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, ACARREOS Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS AJARDINADAS; CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO.**

**4.1.-** El plazo de vigencia de la contratación comprenderá desde el **uno de abril de 2014 hasta el treinta y uno de diciembre de 2014**, ambos días inclusive, **más 2 años de posibilidad de prórroga.**

**4.2.-** Para el cálculo del presupuesto del servicio de limpieza, acarreo y mantenimiento de las zonas ajardinadas objeto de este pliego, se tomará como base el calendario laboral del año 2014.

**4.3.-** la oferta económica no podrá ser superior a **200.000 € anuales**, excluyendo de la misma el impuesto sobre el valor añadido o el que, en su caso, lo sustituyera. La oferta económica para el año 2014, será el prorrateo correspondiente a los 9 meses objeto de la contratación, **es decir entre el 1 de Abril de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.**

**4.4.-** Los licitantes deberán presentar su oferta económica pormenorizando los conceptos que componen el precio final, según el escandallo de costes que se determina en el **ANEXO II** de este pliego. El escandallo deberá estar sellado y firmado por el licitante, en el caso de que sea persona física; y por el representante legal, o voluntario, de la entidad ofertante en el caso de que sea persona jurídica.

**4.5.-** En ningún caso el contrato de prestación del servicio de limpieza, acarreo y mantenimiento de jardines estará sujeto, durante su vigencia, a revisión de precios.

**4.6.-** El adjudicatario deberá acreditar, en el acto de la firma del contrato del servicio de limpieza, acarreo y mantenimiento de jardines, la suscripción de un contrato de **seguro de responsabilidad civil**, para cubrir cualquier responsabilidad derivada de la prestación del servicio de limpieza y acarreo objeto de este pliego, debiendo garantizar, dicha póliza, un mínimo de **TRES MILLONES DE EUROS,- 3.000.000 €**, con un sub-límite por víctima no inferior a **300.000€**. Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el plazo de duración del contrato y, en su caso, durante la prórroga del mismo, debiendo figurar, en la citada póliza, la FNMT-RCM como asegurada adicional, en aquellos casos en que no tenga la condición de tercero o perjudicado, por todos los riesgos que pudieran derivarse del incumplimiento del servicio.

**4.7.- Fianzas.** Los licitantes deberán constituir una fianza provisional, esta será del 3% del presupuesto máximo de licitación.

El resguardo de la fianza provisional, deberá incluirse en el **sobre identificado con la letra "A". (Documentación General)**. Esta fianza provisional será reintegrada a los interesados cuya oferta no haya sido seleccionada, después de la firma del contrato correspondiente. Cualquier otro gasto que se origine por la constitución de esta fianza, será de la exclusiva cuenta de las entidades licitantes.

El adjudicatario, una vez notificada la selección de su oferta, y con carácter previo a la firma del contrato, deberá constituir una **fianza definitiva**, por un importe del **cinco por ciento (5%) del precio total del servicio adjudicado** (excluido el IVA correspondiente), que quedará afecta a garantizar el cumplimiento del contrato y las responsabilidades que pudieran derivarse del mismo. Una vez constituida esta fianza, será devuelta, al adjudicatario, el justificante del ingreso de la fianza provisional.

**4.8.-** Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de cualesquiera anuncios relativos a este concurso, ya sean en el BOE, ya en cualquier otro medio de comunicación escrita.

**4.9.-** Quedan expresamente **prohibidas**, al adjudicatario, **la cesión a terceros y la subcontratación del presente contrato**. A estos efectos, el adjudicatario deberá prestar el servicio objeto de este pliego por medio de su propio personal, siendo de su exclusiva cuenta el suministro de los materiales y productos necesarios para la prestación del servicio, así como, la maquinaria, utensilios correspondientes, vestuario del personal, material de seguridad e higiene y en general, cualesquiera necesarios para la prestación del servicio.

**4.10.-** La entidad o, en su caso, persona adjudicataria quedará subrogada en cualesquiera derechos y obligaciones que tuviera contraídos con sus trabajadores la entidad que presta actualmente el servicio de limpieza en la FNMT-RCM, ya sea por convenio laboral, o por pacto individual o colectivo.

El personal que presta sus servicios en el centro de trabajo de la FNMT-RCM, se rige actualmente por el convenio recogido en el **ANEXO V**.

Se adjunta, como **ANEXO III** a este pliego, relación de las categorías del personal que, contratado por el actual adjudicatario del servicio de limpieza, acarreo de la FNMT-RCM, presta sus servicios en esta Entidad.

Se adjunta, igualmente y como **ANEXO IV**, la tabla salarial 2014 del personal de limpieza y acarreo, de la actual empresa adjudicataria, destacada en la FNMT – RCM en su sede de Burgos.

La actividad del servicio de limpieza y acarreo se llevará a cabo durante todo el periodo contractual, del **1 de abril de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, más la posibilidad de 2 años más de prórroga** sin perjuicio de lo establecido en el apartado "Servicios y frecuencias mínimas en zonas varias", del **ANEXO I** del presente pliego.

**4.11.-** La empresa adjudicataria del servicio objeto de este pliego de condiciones, deberá contar con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela propia y los medios materiales y humanos para llevar a cabo estas labores, con personal suficiente, con la cualificación que fuera precisa. **Queda prohibida la subcontratación total o parcial, a terceros,** de cualquiera de los trabajos que integran el servicio objeto del presente pliego, debiendo el adjudicatario prestar el mismo por medio de su propio personal.

**4.12.-** Todo el material y la maquinaria necesarios para la perfecta realización de los trabajos de limpieza y acarreo serán suministrados por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá aportar las fichas técnicas de prevención de los productos a utilizar en la realización de los trabajos.

**4.13.-** Los pagos se abonarán mediante transferencia bancaria, con arreglo a la Ley 15/2010, de 5 de julio, a los **treinta días de la fecha de contabilización de la factura**, por los trabajos realmente efectuados a requerimiento de la FNMT-RCM, y previa conformidad de la misma.

**4.14.-** El incumplimiento, por parte del adjudicatario, de cualquiera de las condiciones establecidas en este pliego o en los anexos del mismo, de las cláusulas contractuales que, en su día, regulen la prestación del servicio, o de cualquier disposición legal que resulte de aplicación en la prestación del servicio, facultará a la FNMT-RCM para exigir, bien el cumplimiento de lo pactado con la indemnización por los daños y perjuicios causados, bien la resolución de la relación jurídica constituida con resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados.

El resarcimiento citado en este apartado podrá hacerse efectivo, a elección de la FNMT-RCM, bien sobre las cantidades pendientes de pago, bien sobre la fianza constituida.

## 5.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Los interesados en este concurso público deberán presentar la documentación relativa al mismo en **tres sobres cerrados** y haciendo constar en su exterior la letra correspondiente a cada sobre, su contenido y la firma del interesado o, en su caso, de su representante.

Cada sobre tendrá el siguiente contenido:

**SOBRE "A".- DOCUMENTACIÓN GENERAL:** se incluirá en el mismo la documentación aludida en la condición preliminar de este pliego de prescripciones técnicas. Así mismo deberá incluirse el **justificante de haber realizado la fianza provisional** según la condición 4.7 de este Pliego.

**SOBRE "B".- OFERTA ECONÓMICA:** se incluirá el **ANEXO II** mencionado en la condición 4.4 de este pliego, debidamente cumplimentado y firmado.

**SOBRE "C".- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:** se incluirá la documentación técnica, certificaciones y mejoras al pliego

## 6.- INFORMACIÓN DE LUGARES Y EMPLAZAMIENTOS.

Los oferentes podrán examinar, por sí mismos, los lugares y emplazamientos integrantes del presente pliego de condiciones, excluyendo las zonas que, por medidas de seguridad, tienen limitado su acceso, al objeto de tener conocimiento completo de las condiciones especiales de dificultad del trabajo, para ello se deberá solicitar cita previa al Departamento de Servicios Generales, Telf.: 947 – 46 20 10

Burgos, 12 de Diciembre de 2013



Fdo.: Antonio Olmos Ruiz  
Director Fábrica de Papel



Fdo.: Josep M<sup>a</sup>, Perea Lecina  
Jefe de Seguridad/ Serv. Generales

## ANEXO I

### SERVICIO DE LIMPIEZA A REALIZAR Y FRECUENCIA DE LOS MISMOS

- Limpieza y conservación de las dependencias que se especifican incluyendo muebles, paramentos, techos, puertas, radiadores, metales, zonas acristaladas, persianas, encerado y abrillantado de suelos, aspirado de alfombras, moquetas y cortinas, lavado de cortinas y visillos., etc.
- Limpieza de los distintos silos de algodón y sus correspondientes cuartos de filtros, incluyendo paredes, techos y suelos.
- Limpieza filtros de climatización.
- Limpieza escaleras de Semipastas, Refinos, Producción, Transformación y Climatización, así como las distintas zonas de paso entre ellas, incluyendo pasillos de las dependencias de Fábrica.
- Limpieza de calles y zonas exteriores de los edificios, incluido el pasillo perimetral de seguridad.
- Limpieza destrucción e incineración.
- Limpieza del estanque (superficial y lodos).
- Limpieza del aparcamiento exterior.
- Limpieza de la entrada de Fábrica.
- Locales de depuradoras de agua

Los trabajos de las dependencias y exteriores que se concretan en el presente Pliego de Prescripciones, se efectuarán con la siguiente frecuencia:

### DIARIO

Se atenderá la limpieza de los siguientes espacios:

- Lugares de trabajo de los edificios (Despachos, laboratorios, zonas comunes, halls, escaleras, puertas, ascensores, pasamanos y otros sin especificar).
- Servicios o toillettes (Aseos, Botiquín, con actuaciones continuadas de limpieza.



- Dependencias destinadas a Instalaciones (sala de máquinas,).
- Retirada del papel usado, basuras, y su traslado a la planta de destrucción/incineración o al contenedor del Ayuntamiento siguiendo las normas establecidas. Tanto dentro de las dependencias interiores como en la parcela.
- Zonas de trabajo, suelos, aseos, puertas y cristales
- Barrido de suelos.
- Fregado húmedo de suelos.
- Fregado en seco de suelos.
- Barrido entrada principal
- Aspirado de alfombras, moquetas y cortina.
- Mantenimiento en seco del brillo existente en los suelos.
- Vaciado de, papeleras y cubos de basura.
- Limpieza del polvo en el mobiliario.
- Limpieza del polvo en rodapiés y pasamanos.
- Limpieza general de servicios y lavabos.
- Limpieza de cuadros, adornos y balaustrada.
- Limpieza de metales no esmaltados, dorados.

## **SEMANTAL**

Se atenderá la limpieza de los siguientes espacios realizando las tareas que se señalan:

- En Biblioteca, salas de reuniones y sala del Consejo se procederá a la limpieza, cuando sean utilizadas, y en su defecto cada semana.
- En los almacenes y otras dependencias de trabajo, aceras, viales, pasamanos y cerramiento se realizará una limpieza complementaria a la realizada diariamente.
- Parking exterior, realizando barrido y limpieza de hojas, papeles.




## **MENSUAL**

Se atenderá la limpieza de los espacios que se señalan:

- Limpieza de sumideros y desagües, en exterior edificios.
- Alicatados de los aseos en su totalidad.

## **SEMESTRAL**

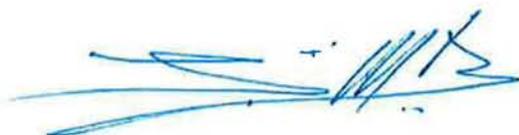
Se atenderá la limpieza de los elementos y lugares siguientes:

- Las mamparas de separación entre unidades.
- Paramentos verticales en zonas de trabajo.
- Cortinas, techos y desempolvado de persianas verticales.
- Suelos de sintasol mediante el decapado y abrillantado de los mismos.
- Terrazas de los dos edificios mediante una atención en profundidad.

## **ANUAL**

En periodos a determinar, se efectuará una limpieza exhaustiva de:

- Las rejillas y difusores del aire acondicionado.
- Las persianas instaladas en los ventanales
- Suelo Técnico mediante el decapado y abrillantado instalado en el Laboratorio y algunas oficinas
- Centros de Transformación.
- Pantallas de Iluminación.
- Paredes y techos, aplicando limpieza a presión donde sea preciso.
- En las siguientes tablas, aparecen a modo de resumen las distintas dependencias con la periodicidad de los trabajos a realizar.



EDIFICIO 2 PLANTA BIVIS				
PLANTA BAJA				
Nº	DEPENDENCIA	m <sup>2</sup>	TIPO SUELO DE	FRECUENCIA
2	BIVIS	45	Plaqueta	mensual
1	ASCENSOR	6		semanal
<b>PLANTA PRIMERA</b>				
1	ESCALERA		Chapa/hierro	mensual
1	NUCLEO COMUNICACIÓN	24	Chapa/hierro	mensual
1	CENTRO DE TRANSFORMAC.	44	Baldosa/goma	semestral
1	NUCLEO COMUNICACIÓN	24	Chapa/hierro	semanal

EDIFICIO 3 SEMIPASTAS				
PLANTA BAJA				
Nº	DEPENDENCIA	m <sup>2</sup>	TIPO SUELO	FRECUENCIA

EDIFICIO 1 MATERIAS PRIMAS				
PLANTA BAJA				
Nº	DEPENDENCIA	m <sup>2</sup>	TIPO SUELO	FRECUENCIA
2	BANOS	8	Plaqueta /azulejo	diaria
1	ASCENSOR	3		semanal
1	ESCALERA		baldosa	semanal
1	BOTIQUÍN	60	baldosa	diaria
1	OFICINA (Prevención)	20	baldosa	diaria
1	NÚCLEO COMUNICACIÓN DE	17	baldosa	diaria
<b>PLANTA PRIMERA</b>				
1	HALL	49	baldosa	semanal
2	BAÑOS	10	Plaqueta /azulejo	diaria
3	OFICINAS	90	baldosa	diaria
1	VESTUARIO	15	baldosa	diaria
1	ALMACÉN	250	baldosa	semestral
1	SALA DE INFORMÁTICA	50	Suelo técnico	diaria
<b>PLANTA SEGUNDA</b>				
1	ARCHIVO	139	baldosa	anual
1	NÚCLEOS COMUNICAC. DE	135	baldosa	semanal
1	OFICINA	33	baldosa	diaria
1	ASCENSOR	5		semanal
1	ESCALERA		baldosa	semanal
<b>PLANTA PRIMERA</b>				
1	OFICINA	22		semanal
1	NÚCLEOS COMUNICAC. DE	62		semanal

1	BAÑOS	15		diaria
<b>PLANTA SEGUNDA</b>				
1	TALLER SUST.	400	epoxi	mensual
1	ESCLUSA		Plast./cristal	semanal
<b>PLANTA TERCERA</b>				
1	FILTROS	28	baldosa	diario
1	NÚCLEO COMUNICACIÓN DE	160	baldosa	diario
<b>PLANTA CUARTA</b>				
1	FILTROS	28	baldosa	diario
1	TECHO SILOS	145	Chapa/hierro	diario
1	NÚCLEO DE COMUNICAC.	20	baldosa	diario

<b>EDIFICIO 4 REFINOS</b>				
<b>PLANTA BAJA</b>				
Nº	DEPENDENCIA	m²	TIPO SUELO	FRECUENCIA
2	ESCALERAS		terrazo	semanal
1	SALA DE CONTROL ABB	50	técnico	Semestral (sin uso)
1	NÚCLEO COMUNICACIÓN DE	221	baldosa	semanal
<b>PLANTA PRIMERA</b>				
2	CENTRO DE CONTROL	45	Técnico	diario
4	OFICINAS	75	Parquet suelo técnico	diario
1	NÚCLEO COMUNICACIÓN DE	169	epoxi	semanal
<b>PLANTA SEGUNDA</b>				
1	ALMACÉN P.Q	491	epoxi	mensual
1	INSTALACIÓN VENTILACIÓN	97		anual

<b>EDIFICIO 5 SALA DE MÁQUINAS</b>				
<b>PLANTA BAJA</b>				
Nº	DEPENDENCIA	m²	TIPO SUELO	FRECUENCIA
1	ESCALERAS		chapa	semanal
1	NÚCLEO COMUNICACIÓN DE	139	baldosa	semanal
1	BAÑO	6	Plaqueta/azulejo	diario
<b>PLANTA PRIMERA</b>				
1	CENTRO DE CONTROL	30	técnico	Diario
1	LABORATORIO	20	técnico	Diario
1	NÚCLEO COMUNICACIÓN DE	300	epoxi	Semanal
1	ESCLUSA		Plast/cristal	diario

<b>EDIFICIO 6 ACABADOS / CORTE</b>				
<b>PLANTA BAJA</b>				

Nº	DEPENDENCIA	m²	TIPO SUELO	FRECUENCIA
1	ESCLUSA		Plast/cristal	diario
1	NÚCLEO COMUNICACIÓN DE	187	epoxi	semanal
<b>ENTREPLANTA</b>				
2	OFICINAS	25	baldosa	diario

<b>EDIFICIO 7 ACABADOS / ESCOGIDO</b>				
<b>PLANTA BAJA</b>				
Nº	DEPENDENCIA	m²	TIPO SUELO	FRECUENCIA
1	ESCLUSA		Plast/cristal	diario
1	NÚCLEO COMUNICACIÓN DE	370	epoxi	Semanal
2	BAÑOS	60	Epoxi/azulejo	diario
2	ASCENSOR	6	Chapa/hierro	semanal
1	ESCALERA		terrazo	semestral
<b>PLANTA PRIMERA</b>				
2	ALMACENES (emb/prod Term.)	700	terrazo	semestral
<b>PLANTA SEGUNDA (climatización)</b>				
1	NÚCLEOS COMUNICAC. DE	200	epoxi	semestral
1	BATERIA DE FILTROS			semanal

<b>EDIFICIO 8 NUEVA ESTUCADORA ALMACENES Y NUEVO TALLER TELAS</b>				
<b>PLANTA BAJA</b>				
Nº	DEPENDENCIA	m²	TIPO SUELO	FRECUENCIA
5	ALMACENES	500	terrazo	mensual
1	GARAJE	54	terrazo	mensual
1	OFICINA (Control nueva estucad)	20	técnico	diario
1	OFICINA (Comité)	40	terrazo	diario
1	PLANTA ESTUCADORA MAQ.	400	epoxi	semanal
2	ESCALERAS		terrazo	semanal
2	ASEOS	15	Plaqueta/azulejo	diario
1	ASCENSOR		Chapa/hierro	semanal
<b>PLANTA PRIMERA</b>				
1	OFICINAS Y TALLERES	80	Epoxi y parquet	diario
1	PLANTA TALLER DE TELAS.	500	epoxi	semanal
<b>PLANTA SEGUNDA</b>				
1	SUPERFICIE TRANSIT. LIBRE	180	terrazo	semestral

EDIFICIO 9 DEPURADORA AGUA PROCESOS				
PLANTA BAJA				
Nº	DEPENDENCIA	m <sup>2</sup>	TIPO SUELO DE	FRECUENCIA
1	ASEO	10	terrazo/azulejo	diario
1	SUPERFICIE LIBRE TRANSIT.	62	terrazo	diario
1	OFICINA	6	terrazo	diario

EDIFICIO 10 TALLERES Y ALMACEN GENERAL				
PLANTA BAJA				
Nº	DEPENDENCIA	m <sup>2</sup>	TIPO SUELO DE	FRECUENCIA
1	TALLER ELECTRICO	76	Terrazo	semanal
1	TALLER MECÁNICO	236	Plaqueta	semanal
7	OFICINAS	300	Parquet	diario
1	ALMACÉN GENERAL	130	Terrazo	mensual
1	SUPERFICIE LIBRE TRANSIT.	88	Plaqueta	diario
2	ASEOS Y VESTUARIO	71	Terrazo	diario
1	ESCALERA		plaqueta	diario
PLANTA PRIMERA				
2	ALMACÉN PRODUC. SEGUR.	130	Terrazo	semestral
1	TALLER DE TELAS	228	Terrazo	Semanal
1	ALMACÉN DE TELAS	220	Terrazo / chapa	anual
1	OFICINA	80	Parquet	Semanal
1	ESCLUSA		Plast/cristal	diario
1	COMEDOR	133	Sintasol	diario
1	ESCALERA		Plaqueta	diario
1	SUPERFICIE LIBRE TRANSIT.	70	Epoxi/sintasol	diario
PLANTA SEGUNDA				
2	VESTUARIOS	166	plaqueta	diario
2	ZONAS DE DUCHAS	50	Plaqueta/azulejo	diario

EDIFICIO 11 OFICINAS Y LABORATORIO				
PLANTA BAJA				
Nº	DEPENDENCIA	m <sup>2</sup>	TIPO SUELO DE	FRECUENCIA
3	OFICINAS	100	parquet	diaria
1	AULA DE FORMACIÓN	61	parquet	semanal
1	BIBLIOTECA	36	parquet	semanal
1	SALA DE VISITAS	12	parquet	diaria
2	ASEOS	10	Plaqueta/azulejo	diaria
2	VESTUARIOS	10	terrazo	diaria
PLANTA PRIMERA				
1	ESCALERA		Terrazo/moqueta	diaria
1	ZONA TRANSITABLE LIBRE	40	Terrazo/moqueta	diaria
6	OFICINAS	204	parquet	diaria
1	SALA DE REUNIONES	32	parquet	semanal
2	ASEOS	13	Plaqueta/azulejo	diaria
1	ZONA TRANSITABLE LIBRE		Terrazo/moqueta	diaria
PLANTA SEGUNDA				
3	OFICINAS	45	técnico	diaria
3	LABORATORIOS	200	Técnico	diaria
2	ASEOS Y VESTUARIOS	28	Plaqueta/azulejo	diaria
1	ALMACÉN	4	Técnico	diaria
1	CUADRO ELECTRICOS	3	Técnico	diaria
1	ESCLUSA		Plast/cristal	diaria
1	ZONA TRANSITABLE LIBRE		técnico	diaria

EDIFICIO 12 DESTRUCCIÓN / INCINERACIÓN				
PLANTA BAJA				
Nº	DEPENDENCIA	m <sup>2</sup>	TIPO SUELO DE	FRECUENCIA
1	ZONA DESTROZONAS	200	epoxi	semanal
1	ZONA GUILLOTINA Y MUELLE	400	epoxi	semanal
1	OFICINA	15	epoxi	diaria
1	ASEO	8	Plaqueta/azulejo	diaria
1	ZONA DE INCINERACIÓN	222	epoxi	semanal

EDIFICIO 13 CALDERAS / COMPRESORES				
PLANTA BAJA				
Nº	DEPENDENCIA	m <sup>2</sup>	TIPO SUELO DE	FRECUENCIA



1	SALA DE CALDERAS	232	epoxi	mensual
1	SALA ELECTRÓGENO GRUPO	22	hormigón	mensual

EDIFICIO 14 ALMACÉN MATERIALES AUXILIARES				
PLANTA BAJA				
Nº	DEPENDENCIA	m <sup>2</sup>	TIPO SUELO	DE FRECUENCIA
4	ALMACENES	376	Hormigón	mensual

EDIFICIO 15 DEPURADORA RESIDUOS				
PLANTA SÓTANO				
Nº	DEPENDENCIA	m <sup>2</sup>	TIPO SUELO	DE FRECUENCIA
1	SALA DE BOMBAS	260	hormigón	semestral
PLANTA BAJA				
1	OFICINA	20	chapa	semanal

ZONAS EXTERIORES				
PLANTA BAJA				
Nº	DEPENDENCIA	m <sup>2</sup>	TIPO SUELO	DE FRECUENCIA
1	ZONA DE CALLES		Asfalto	diaria
1	ZONA PUNTO LIMPIO		Hormigón	semanal
1	ZONA PERIMETRAL		Hormigón	mensual
1	APARCAMIENTO		Asfalto	semanal
1	ESTANQUE		Hormigón	anual
	SUMIDEROS			mensual

### **SERVICIO DE ACARREO.**

Los trabajos a realizar en este servicio comprenderán los siguientes conceptos:

1.- Montaje, desmontaje y traslado del mobiliario y demás enseres propiedad de la FNMT.- RCM, cuando sea necesario, por motivos de obras, limpieza, traslados, etc.

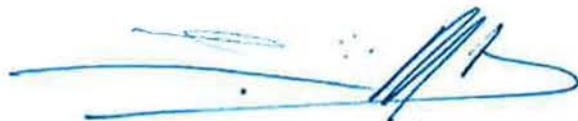
2.- Carga y descarga de camiones, cuando sea preciso.

La empresa adjudicataria de los servicios objeto de este pliego de condiciones, se compromete a llevar a cabo estas labores, con personal suficiente para cumplir los objetivos marcados en cada uno de ellos.

## **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS AJARDINADAS**

La contratación del servicio comprende los siguientes trabajos y se será desempeñado por personal suficiente para cumplir los servicios descritos a continuación.

- 1.- Corte y riego de césped con la frecuencia necesaria para mantener corto y tupido, así como la recogida de los restos vegetales a vertedero público, extensión aproximada de 19.000 m<sup>2</sup> +/- 5%.
- 2.- Unidad de corte de hierba, maleza, matorrales, arbustos y limpieza del terreno en interior y zona perimetral exterior de Fábrica, que no excedan dichas malezas más de 20 cm. de la cota cero del terreno, realizando los cortes necesarios transportando los restos de corte o limpieza, al vertedero público, superficie aproximada de 6.000 m<sup>2</sup>.
- 3.- Controlar el riego automático, así como la intensidad del mismo, durante las distintas estaciones del año, realizando el mantenimiento o sustitución de los aspersores necesarios para el riego óptimo, sin suplemento alguno en el precio del servicio.
- 4.- Eliminación de hormigueros y malas hierbas cuando surjan, así como resiembra del césped cuando proceda con los medios o elementos del adjudicatario.
- 5.- Realizar tratamientos contra la procesionaria (o cualquier otra plaga) a cedros, pinos, abetos ornamentales, etc. de Fábrica. Se realizará un tratamiento único en el año, sin depender de la existencia o no de plagas. En el caso de que hubiera que realizar más de un tratamiento anual, sería por cuenta del adjudicatario.
- 6.- Mantener en perfecto estado, durante toda la época del año las plantas, setos ornamentales y jardineras de la Fábrica, así como corte, poda, abonado de los mismos, incluso reposición de aquellos que estén en malas condiciones.
- 7.- Recorte, perfilado y limpieza de jardines, así como mantener libre de restos de vegetales las calzadas de calles anexas a los mismos.
- 8.- Acondicionamiento del talud con enredadera situado en el exterior de la nave nueva de Transformados y calderas.
- 9.- Todo el personal y maquinaria o cualquier otro elemento auxiliar, para la realización de estos trabajos, será con cargo al adjudicatario y por lo tanto deberá estar incluido en el precio de la oferta.
- 10.- Realizar tratamiento de herbicidas en las zonas del canal exterior, zona perimetral y parking (zona exterior con una anchura de 8 m.) y calles interiores y exteriores de la Fábrica para mantenerlas en perfecto estado sin hierbas, maleza, matorrales, etc, recogiendo los desperdicios una vez tratada.



**ANEXO II**

**ESCANDALLO DE COSTES**

<u>CONCEPTOS</u>	<u>COSTE ANUAL</u>
<b>A) COSTES DE PERSONAL (doce meses):</b>	_____
<b>B) OTROS COSTES (doce meses):</b> Alquiler de andamiajes, grúas, etc., limpieza de cristales, Ropa de trabajo, botas, guantes de seguridad, etc. Amortización de maquinaria. Productos de limpieza Seguro de Responsabilidad Civil. Otros	_____
<b>C) BENEFICIO INDUSTRIAL: % (A + B).....</b>	_____
<b>Total: (A + B + C).....</b>	_____
<b>Precio Total (doce meses):</b>	_____
<b>Prorrateo nueve meses (de 1.04.2014 a 31.12.2014):</b>	_____

D. \_\_\_\_\_, DNI nº.....  
como representante de la entidad

.....,  
presenta la siguiente oferta económica, para la contratación de los servicios de limpieza, acarreo de mobiliario y enseres y mantenimiento de las zonas ajardinadas en el centro de la FNMT-RCM, Fábrica de Papel de Burgos. Dicha oferta se ha calculado, para el periodo comprendido desde el **1.04.2014 hasta el 31.12.2014, es decir, el presupuesto es para 9/12 partes del total de un año natural** (en el supuesto de producirse prórroga del contrato, el importe que se utilizará para la actualización del precio del servicio será el correspondiente a doce meses de prestación del servicio). Por lo expuesto, la oferta que se presenta, para el periodo **1.04.2014 hasta el 31.12.2014** es de un precio cierto de euros \*....., más \*..... **€ de IVA** (\*\*..... euros, más \*\*..... € de IVA).

Finalmente, el abajo firmante acepta, sin reservas, el contenido íntegro de los pliegos de la presente licitación.

En ....., a ..... de..... de 2014

Firma \_\_\_\_\_

(\*) En letra  
(\*\*) En número

**NOTA: En caso de existir errores de cálculo, o discrepancias, entre la suma de conceptos y el precio cierto ofertado, sólo será válido éste último.**

**CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL  
SERVICIO DE LIMPIEZA, ACARREOS Y MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS.  
SOBRE 100 PUNTOS:**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**(0 – 60) puntos**

$\frac{\text{Precio oferta más económica}}{\text{Precio ofertado}} \times (60 \text{ puntos})$

Precio máximo de licitación: **200.000 € anuales (sin IVA)**

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: (0 - 40 PUNTOS), DESGLOSADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**1) PLAN FUNCIONAL DE ACTIVIDADES**

**(0 - 12) puntos**

**(0 – 5) puntos (Como se va a hacer)** Memoria, característica técnicas y programa de trabajo a realizar, y resultados a alcanzar en la que de forma clara y concisa, se exponga su propuesta sobre el contenido y desarrollo de los mismos (metodología). Descripción del tiempo de dedicación al contrato del equipo del personal propuesto para la ejecución del mismo, teniendo en cuenta las categorías profesionales

**(0 – 5) puntos (Como se va a gestionar)** Procedimiento de gestión del servicio de limpieza, acarreo y jardinería ofertado.

**(0 – 1) punto (Como se controla)** Sistemas del control de calidad del servicio

**(0 – 1) punto** Prevención de Riesgos Laborales

**2) CERTIFICACIÓN DE MEJORAS AL PLIEGO,**

**(0 – 9) puntos** (Las mejoras deberán estar especificadas y valoradas)

**3) CERTIFICACIÓN EN CALIDAD ISO- 9.001, : 2 puntos**

**4) CERTIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL ISO 14.001, : 2 puntos**

**5) CERTIFICADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, OHSAS 18.001, : 2 puntos**



**6) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**

**Pólizas de 3.500.000 € a 5.999.000 €: 2 puntos**  
**Pólizas de 6.000.000 € en adelante: 3 puntos**

**7) CERTIFICACIÓN de Memoria de Siniestralidad de la empresa licitante, de los 3 últimos años, expedido por Mutua de Accidente, y referido a empresas del sector limpieza de la Comunidad de Castilla y León : 1 punto**

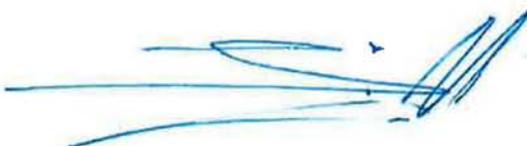
Si el certificado recogiera:

0 Siniestralidad.....	1,00 puntos
1 Siniestralidad grave.....	0,75 puntos
1 Siniestralidad muy grave.....	0,50 puntos
1 Siniestralidad con resultado de muerte.....	0,25 puntos
No presentación de certificado.....	0,00 punto

**8) Si la empresa ofertante dispone de establecimiento con sede en Burgos: 4 puntos**

**9) Estabilidad y calidad de empleo: Número de trabajadores en plantilla en Burgos con contrato indefinido:**

<b>Más de 100 operarios:</b>	<b>5 puntos</b>
<b>Entre 80 – 99</b>	<b>4 puntos</b>
<b>Entre 50 – 79</b>	<b>3 puntos</b>
<b>Entre 20 – 49</b>	<b>2 puntos</b>
<b>Entre 10 – 19</b>	<b>1 punto</b>



### **ANEXO III**

#### **RELACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN RCM –FNMT- Fábrica de Papel de Burgos**

**(Información facilitada por el actual adjudicatario del servicio de limpieza y Acarreos que está prestando el servicio). El personal que realizará los servicios de mantenimiento de las zonas ajardinadas será de nueva contratación.**

**Actualmente, prestan los servicios de limpieza y acarreo los siguientes operarios:**

**4 operarios a jornada completa de lunes a viernes  
1 operario con jornada de 22 horas semanal  
1 operario con jornada de 19 horas semanal.**

**El servicio de acarreo está realizado por 2 operarios a jornada completa.**

**El servicio de mantenimiento de jardines estará compuesto por el personal necesario a tiempo que la empresa adjudicataria estime oportuno para cumplir todos y cada uno de los servicios presentados en el anexo I bajo el epígrafe “Servicio de mantenimiento de las zonas ajardinadas”.**

**La empresa adjudicataria deberá subrogarse en cuanto al personal de limpieza y acarreo existente en la actualidad.**

**CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE BURGOS  
valido en la comunidad autónoma de CASTILLA Y LEÓN.  
(Incluir o ver convenio)**



**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, EN EL EJERCICIO 2014 Y MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, ACARREO DE MOBILIARIO Y ENSERES, Y MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS EN LA FÁBRICA DE PAPEL DE BURGOS, DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA, DURANTE EL PERÍODO DE 1 DE ABRIL DE 2014 A 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

Procedimiento abierto REF: PA/02/6206/2014



## ÍNDICE

- I. OBJETO
- II. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
- III. EXISTENCIA DE CRÉDITO
- IV. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
- V. NORMATIVA APLICABLE. JURISDICCIÓN
- VI. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN
- VII. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES
- VIII. GARANTÍA PROVISIONAL
- IX. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. LA MESA DE CONTRATACIÓN
- X. CRITERIOS DE VALORACIÓN
- XI. GARANTÍA DEFINITIVA
- XII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- XIII. RECEPCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA
- XIV. GASTOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- XV. CLÁUSULA DE RESERVA, SIGILO Y PROTECCIÓN DE DATOS
- XVI. PAGO DEL PRECIO
- XVII. PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y KNOW-HOW. PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES CONCURRENTES
- XVIII. PENALIDADES
- XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

## **PRELIMINAR.**

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (en adelante FNMT-RCM) es un Organismo Público, Entidad Pública Empresarial, de las comprendidas en el artículo 43 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión, adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Subsecretaría de dicho Departamento. La FNMT-RCM se rige, además, por su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 1.114/1999, de 25 de junio, y modificado por el Real Decreto 199/2009, de 23 de febrero, y por el Real Decreto 390/2011, de 18 de marzo.

En relación con el ámbito subjetivo de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la FNMT-RCM forma parte del Sector Público, si bien no se considera, a estos efectos, Administración Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la citada ley, aunque sí participa de la condición de poder adjudicador, al ser, en algunos casos, estas actividades de interés general. Esta licitación, por su importe y naturaleza, queda sometida a los artículos 13, 16, 190, y concordantes, del TRLCSP.

### **I. OBJETO**

El objeto de este pliego es la contratación de los SERVICIOS DE LIMPIEZA, ACARREO DE MOBILIARIO Y ENSERES, Y MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS EN LA FÁBRICA DE PAPEL DE BURGOS, DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA, DURANTE EL PERÍODO DE 1 DE ABRIL DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, en los términos del presente pliego y del de prescripciones técnicas de fecha 12 de diciembre de 2013.

El objeto de esta licitación corresponde a la prestación de servicios de limpieza, acarreo y mantenimiento de zonas ajardinadas, categoría 90910000-9 - 77311000-3 y 98390000-3 del anexo II de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, al que se refiere el art. 10 del TRLCSP.

### **II. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

El presupuesto máximo anual del servicio es de doscientos mil euros (200.000 €), excluido el IVA que corresponda, pero para el plazo indicado de nueve meses, de 1 de abril de 2014 a 31 de diciembre de 2014, el precio máximo de licitación se fija en CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000.- €), excluido el IVA correspondiente, que deberá constar en partida independiente.



En ningún caso la prestación del servicio estará sujeta a revisión de precios durante la vigencia del contrato correspondiente.

### **III. EXISTENCIA DE CRÉDITO**

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de la presente contratación se imputarán al Presupuesto de la FNMT-RCM, ejercicio 2014.

### **IV. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

- 4.1. El plazo máximo de ejecución del contrato correspondiente será de nueve meses, desde el 1 de abril de 2014, hasta el 31 de diciembre de 2014.
- 4.2. El contrato se podrá prorrogar anualmente hasta un máximo de dos años. En este supuesto, la prórroga deberá realizarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes, en un plazo no inferior a tres meses de antelación a la finalización del contrato.

En el caso de que se acuerde prorrogar la contratación se utilizará como referencia, para la actualización del precio de la prórroga, el importe del presupuesto anual del servicio.

En cualquier caso, el precio del servicio para la prórroga correspondiente no podrá incrementarse en un porcentaje superior al ochenta y cinco por ciento (85 %) de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo general, para el último período de contratación efectivamente prestado.

### **V. NORMATIVA APLICABLE. JURISDICCIÓN**

- 5.1. La preparación y adjudicación de la presente licitación se regirá por lo establecido en el TRLCSP, por su normativa de desarrollo, por el presente pliego de condiciones particulares y por el pliego de prescripciones técnicas; supletoriamente, se aplicarán el resto de normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado para cubrir las lagunas que pudieran existir.
- 5.2. Sin perjuicio del recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 40 del TRLCSP, los acuerdos del Órgano de Contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos e impugnables ante la jurisdicción contencioso-administrativa, pudiendo interponerse, potestativamente, recurso de reposición, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- 5.3. En cuanto al cumplimiento, los efectos y la extinción del contrato correspondiente, se regirán por el Derecho privado, siendo competente la jurisdicción civil para resolver cualquier controversia que pudiera surgir al respecto.



## **VI. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN**

- 6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del TRLCSP, la convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, en el perfil de contratante del Órgano de Contratación y en el Diario Oficial de la Unión Europea.
- 6.2. Los anuncios se enviarán con una antelación mínima de cuarenta (40) días al señalado como último para la presentación de ofertas, a contar desde la fecha del envío del anuncio, de acuerdo con el artículo 159 del TRLCSP.
- 6.3. Los gastos de publicidad de la presente licitación serán de cuenta del adjudicatario.

## **VII. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

- 7.1. Podrán formular proposiciones para la adjudicación del servicio las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se encuentren en ninguna de las prohibiciones que menciona el artículo 60 del TRLCSP.
- 7.2. Podrán, asimismo, presentar ofertas las Uniones Temporales de Empresarios, según lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP y en el artículo 24 del RGLCAP, en cuyo caso, ninguna de las empresas integrantes de la unión temporal podrán presentar oferta de forma individual, so pena de no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador, tanto de forma independiente como las que formule en unión temporal con otros.
- 7.3. La oferta se redactará de acuerdo con lo previsto en este pliego y en el de prescripciones técnicas, utilizando las mismas denominaciones que figuren en los mismos.
- 7.4. El precio se indicará en euros, con un máximo de dos decimales, incorporándose como partida independiente el importe correspondiente al impuesto sobre el valor añadido, e incluirá todos los gastos que se deban satisfacer para el cumplimiento de las prestaciones objeto de esta licitación.

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto presentado por el licitador comprende todos los servicios y prestaciones incluidos en el pliego de prescripciones técnicas.

- 7.5. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las ofertas presentadas por el licitador.
- 7.6. No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que puedan ofrecer los licitadores. Podrán presentarse mejoras a las prestaciones, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas.



- 7.7. Sin perjuicio de la admisión, en su caso, de mejoras, las proposiciones de los licitadores deberán ajustarse a lo previsto en los pliegos, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada y el acatamiento de este pliego de condiciones particulares y del de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna, en los términos del artículo 145 del TRLCSP.
- 7.8. De acuerdo con el artículo 158.2. del TRLCSP, si fuera necesario solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria, deberá hacerse llegar la petición a la Dirección de Compras de la FNMT-RCM, como mínimo seis (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas.
- 7.9. Una vez entregada o remitida la oferta, no podrá ser retirada por el licitador, salvo que no se hubiera dictado el acuerdo de adjudicación provisional por el Órgano de Contratación en el plazo de quince (15) días si se debiese adjudicar en función del precio exclusivamente, o de dos (2) meses si se utilizasen otros criterios además del precio, a contar ambos plazos desde la apertura de las proposiciones, en cuyo caso los empresarios admitidos a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición en los términos dispuestos en el artículo 161 del TRLCSP, y a que se les devuelva o cancele la garantía constituida.
- 7.10. Las proposiciones se deberán presentar en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, con indicación de su nombre y apellidos y razón social de la empresa, en los que figurará lo siguiente:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN N° PA/02/6206/2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, ACARREO DE MOBILIARIO Y ENSERES, Y MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS EN LA FÁBRICA DE PAPEL DE BURGOS, DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA, DURANTE EL PERÍODO DE 1 DE ABRIL DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014".

**7.11. Sobre A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Deberá presentarse cerrado y firmado indicándose en lugar visible que contiene la "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" con los documentos que se relacionan seguidamente:

- 7.11.1. Índice numérico de la documentación contenida en el sobre, con indicación de la persona de contacto, teléfono, fax y dirección de correo electrónico, en relación con la licitación convocada.
- 7.11.2. Documento de identidad de la persona que en nombre propio o en representación del licitador suscriba la oferta, así como el documento de identificación fiscal del licitador.



En el supuesto de que al firmante de la oferta le sean de aplicación el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos, vinculados o dependientes, y la Orden PRE 3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al sistema de verificación de datos de identidad, deberá incluirse su consentimiento, para que el órgano encargado de la tramitación del procedimiento de contratación, o en su caso la Mesa, procedan a comprobar su identidad, si así lo consideran oportuno. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación ahora citada, en caso de que el interesado no dé su consentimiento para la realización de esta consulta, deberá aportar una fotocopia de su documento de identidad.

7.11.3. Si el licitador fuera persona física, podrá comparecer por sí mismo, o mediante representante, en los términos establecidos por el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo aportar, en este último caso, el poder notarial del que resulten las facultades representativas.

7.11.4. Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar:

7.11.4.1. Escrituras de constitución, o modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que sea de aplicación. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, o de modificación de estatutos, o acta fundacional en que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscrito, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. De conformidad con el artículo 57 del TRLCSP, se advierte que sólo podrán resultar adjudicatarias las personas jurídicas cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto, o ámbito de actividad, que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

7.11.4.2. Escritura de nombramiento o poder notarial de los que resulten las facultades representativas del firmante de la proposición, excepto cuando dichas facultades se deduzcan de la escritura o escrituras mencionadas en el párrafo anterior. Dichas facultades de representación también podrán acreditarse mediante certificación expedida por el Registro Mercantil. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

7.11.5. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.



Esta declaración, que deberá ser formalizada en fecha igual o posterior a la publicación de la convocatoria, comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para formalizar esta declaración se podrá utilizar como modelo la que figura en el Anexo 0.

El licitador que haya sido propuesto como adjudicatario deberá acreditar que se encuentra al corriente de dichas obligaciones, a cuyo efecto no será necesario aportar los certificados en cuestión siempre que se autorice expresamente al órgano encargado de la gestión del procedimiento de contratación a obtener la constancia de los datos certificados a través de medios telemáticos.

7.11.6. La justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, que se acreditará mediante copia de certificación, expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas, acreditativa de que la empresa licitadora figura clasificada en el Grupo U, subgrupo 01, con arreglo a lo establecido en los artículos 37 y 38 del RGLCA. Si el licitador se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la solicitud de clasificación, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo que figura en el propio pliego para la subsanación de defectos u omisiones subsanables.

7.11.7. Empresas extranjeras. Las empresas extranjeras presentarán todos los documentos relacionados anteriormente traducidos de forma oficial a la lengua castellana, salvo los documentos indicados en el apartado 7.11.4.1 del presente pliego, que serán sustituidos por los siguientes documentos, asimismo traducidos oficialmente a la lengua castellana:

7.11.7.1. Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea será de aplicación el artículo 58 del TRLCSP, debiendo aportarse inscripción en los Registros o presentación de los certificados previstos en el Anexo I del RGLCAP, que acrediten su capacidad de obrar.

7.11.7.2. En el caso del resto de las empresas extranjeras, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se acredite la capacidad de obrar haciendo constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente española o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de estado



signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, en relación con las empresas de Estados signatarios del citado Acuerdo, o en caso contrario, de acuerdo con el artículo 55 del TRLCSP y 10 del RGLCAP, informe de reciprocidad, de la Misión Diplomática Permanente Española, manifestando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

7.11.7.3. Además, las empresas extranjeras deberán hacer declaración formal de someterse a la jurisdicción de Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato objeto de esta licitación, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

7.11.8. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP y el artículo 24 del RGLCAP, cada uno de los empresarios de la Unión Temporal vendrá obligado a justificar documentalmente que reúne los requisitos legales exigidos para contratar con la Administración en la forma establecida por los apartados anteriores.

7.11.9. Las empresas del mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, o las sociedades en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo citado, y que liciten en el presente procedimiento, deberán presentar declaración sobre los extremos anteriormente indicados, a los efectos previstos en el artículo 145 del TRLCSP y el artículo 86 del RGLCAP.

7.11.10. Los documentos aportados en el sobre A) DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA podrán presentarse en original o copias que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente, salvo el resguardo acreditativo de la garantía provisional, que deberá presentarse, en su caso, en documento original.

El Órgano de Contratación podrá exigir al adjudicatario los justificantes que considere oportunos con objeto de verificar la autenticidad de la documentación referida en los apartados anteriores.

7.11.11. El documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional realizada en cualquiera de las formas previstas en el artículo 103 del TRLCSP.

## 7.12. Sobre B) OFERTA ECONÓMICA



En sobre cerrado y firmado, indicándose en lugar visible el rótulo “OFERTA ECONÓMICA” que, únicamente, contendrá la proposición económica redactada de acuerdo con lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas.

#### **7.13. SOBRE C) DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA OFERTA TÉCNICA**

En sobre cerrado y firmado por persona legalmente habilitada, indicándose en lugar visible “DOCUMENTACIÓN OFERTA TÉCNICA” que contendrá la siguiente documentación que permita la valoración de los criterios técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, con el fin de aplicar los criterios de valoración recogidos en el mismo:

- Índice enunciando numéricamente la documentación contenida en el sobre, con indicación de la persona de contacto, teléfono, fax y dirección de correo electrónico, en relación con la licitación convocada.
- Documentación que acredite el cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas.
- En su caso, documentación acreditativa a los efectos de lo establecido en la Disposición adicional cuarta del TRLCSP.

En relación con la documentación aportada por el licitador, éste deberá indicar expresamente aquellos documentos relativos a materias protegidas por el secreto comercial o industrial y aquellos considerados de carácter confidencial y por tanto de uso exclusivo de la FNMT-RCM, de acuerdo con los términos dispuestos en el artículo 140 del TRLCSP.

#### **7.14. Todos los sobres se entregarán en mano, en el plazo y lugar que en el anuncio correspondiente se consigne, o bien se enviarán por correo dentro del plazo de admisión señalado en la forma determinada reglamentariamente.**

En el caso de envío por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante, burofax o telegrama, en ambos casos con acuse de recibo, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio, y en ningún caso será admitida si han transcurrido los diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha.

La documentación presentada será devuelta a los interesados una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, salvo la correspondiente al adjudicatario que, no obstante, podrá ser sustituida por copias autenticadas que quedarán incorporadas al expediente.



La introducción de la proposición económica en sobre distinto del expresado, implicará necesariamente la exclusión de la empresa licitadora.

Será desechada por la Mesa, de acuerdo con el artículo 84 del RGLCAP y sin perjuicio de lo dispuesto en el presente pliego, acerca del eventual plazo de subsanación, aquella proposición que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- no guardar concordancia con la documentación examinada y admitida.
- exceder del presupuesto base de licitación.
- presentación de la oferta en modelo distinto al establecido.
- comportar error manifiesto en el importe ofertado.
- existir reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

### **VIII GARANTÍA PROVISIONAL**

El licitador deberá acreditar la constitución de una garantía provisional, por un importe del tres por ciento (3 %) del presupuesto máximo de licitación anual, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y en los términos previstos en el artículo 103 del TRLCSP.

### **IX ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. LA MESA DE CONTRATACIÓN**

9.1 La forma de adjudicación del contrato será la del procedimiento abierto, tramitándose el expediente con carácter ordinario, al amparo de lo establecido en los artículos 160 y 161 del TRLCSP.

La Mesa de Contratación de la FNMT-RCM tiene la siguiente composición:

- Presidente: el Director General o directivo de la entidad en quien aquél delegue.
- Secretario: un integrante del Departamento de Compras con categoría no inferior a la de Jefe de Área, designado por la Mesa a propuesta de su Presidente. El Secretario actuará con voz y sin voto.
- Vocales: todos los Directores de Primer Nivel, el Director de Compras, que actuará como ponente de los expedientes correspondientes, y el Director del Departamento Jurídico. Los vocales podrán delegar su asistencia en personal de su departamento con categoría no inferior a jefe de área, excepto el Director del Departamento Jurídico, que podrá delegar su asistencia en un asesor jurídico.

9.2 Reunida la Mesa de Contratación, calificará previamente la documentación contenida en el sobre A, procediendo posteriormente a la apertura y examen de las proposiciones económicas (sobre B), y de la documentación técnica (sobre C).



En todo caso, el acto de apertura de las proposiciones económicas, contenidas en los sobres “B”, será público, en el lugar y hora que se señale en la correspondiente convocatoria.

El acto comenzará con la lectura del anuncio de licitación respectivo y de la certificación del Registro General de la FNMT-RCM en la que consten las proposiciones presentadas, informándose del resultado de la calificación de los documentos presentados por los licitadores concurrentes en el sobre “A” “Documentación Administrativa”. En el caso de que hubiese omisiones subsanables en dicha documentación, la Mesa otorgará, para el caso de las omisiones subsanables, un plazo de tres (3) días hábiles para subsanarlas. Solo serán subsanables las omisiones que consistan en la falta de acreditación formal de un requisito o condición que materialmente esté cumplido a la fecha de presentación de la oferta.

En el supuesto de concederse plazo de subsanación, se procederá al levantamiento de la sesión y a la fijación de un nuevo plazo para la apertura de las propuestas económicas admitidas, notificando a los proponentes que no hayan acudido al acto de apertura.

A continuación (o, en su caso, en la nueva sesión pública, transcurrido el plazo de subsanación), se procederá a la apertura de las ofertas admitidas, formulándose la correspondiente propuesta de adjudicación provisional, de acuerdo con el artículo 160 del TRLCSP. Todo ello, sin perjuicio del procedimiento previsto para el caso de haberse presentado ofertas con valores anormales o desproporcionados (artículo 152 del TRLCSP).

Serán susceptibles de recurso especial para los licitadores los actos de trámite de la Mesa en las circunstancias señaladas en el artículo 40 del TRLCSP.

Los licitadores podrán hacer constar ante la Mesa cuantas observaciones consideren necesarias, que serán recogidas en el Acta y, además, podrán exponer las observaciones y manifestar las reservas oportunas contra el acto celebrado, que deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes al de celebración del acto y se dirigirán al Órgano de Contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas en la adjudicación del contrato.

En caso de que la Mesa apreciase errores o defectos materiales en la documentación que deba contener el sobre “C” “Documentación Correspondiente a la oferta técnica”, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo para que el licitador proceda a su subsanación.

La Mesa de Contratación, recabados y analizados los informes técnicos oportunos, procederá a elevar su propuesta al Órgano de Contratación, quien dictará la resolución de adjudicación provisional del mismo.



- 9.3 El Órgano de Contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa en su conjunto, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, o declarar desierta la adjudicación. De acuerdo con el artículo 155 del TRLCSP el Órgano de Contratación podrá acordar, antes de la adjudicación provisional, la renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento, por las causas y con los efectos dispuestos para ello en esta disposición.

Acordada la adjudicación provisional del contrato a la proposición más ventajosa, se notificará a los participantes en la licitación y se publicará en el perfil del contratante de la Entidad, en los términos del artículo 151 del TRLCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación provisional, los licitadores podrán presentar el recurso especial al que se refiere el artículo 40 del TRLCSP, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del acuerdo; en cuyo caso quedará en suspenso la tramitación del expediente hasta que se resuelva expresamente el recurso, en los plazos y condiciones establecidos en el mencionado artículo.

- 9.4 La adjudicación provisional se elevará a definitiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 del TRLCSP, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante de la entidad y en el Diario Oficial de la Unión Europea, según lo previsto en el artículo 190 del TRLCSP. En el caso de que la adjudicación provisional recaiga en una UTE, se deberá acreditar, en escritura pública, su constitución y designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Se deberá proceder a la firma del contrato correspondiente en plazo no superior a quince (15) días desde el recibo de la comunicación correspondiente
- 9.5 En caso de que, por cualquier causa, el adjudicatario no firme el correspondiente contrato, la FNMT-RCM podrá adjudicar a la siguiente oferta más ventajosa, y así sucesivamente.

## **X CRITERIOS DE VALORACIÓN**

- 10.1 Para valorar las ofertas se seguirán los criterios definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 10.2 En caso de igualdad de puntuación tendrán preferencia en la adjudicación aquellas empresas o entidades que hayan acreditado en el sobre C “Documentación Correspondiente a la oferta técnica”, alguno de los supuestos contemplados en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, estableciéndose a su vez como orden de prelación entre dichos supuestos, el orden en el que aparecen mencionados en la propia disposición adicional.



## **XI GARANTÍA DEFINITIVA**

- 11.1 Una vez acordada la adjudicación provisional se notificará el acuerdo recaído al contratista, el cual, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de la notificación, deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva, por un importe equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en los artículos 95, y siguientes, del TRLCSP.

El metálico, los títulos o documentos acreditativos de la garantía según los distintos supuestos contemplados, se consignarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, acreditando su constitución mediante la entrega del resguardo expedido por aquéllas.

Si dentro de los quince (15) días hábiles a contar desde la fecha de su notificación, el adjudicatario provisional no acreditase la constitución de la garantía definitiva por causas imputables al mismo, se le declarará decaído en su derecho a la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 del TRLCSP.

- 11.2 En caso de amortización total o parcial de los valores constituidos como fianza definitiva, el adjudicatario vendrá obligado a reponerlos, en el plazo de quince (15) días, en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere.
- 11.3 La cancelación y devolución de la garantía definitiva tendrá lugar una vez cumplido satisfactoriamente el contrato, y en su caso, transcurrido el plazo de garantía contractual, el cual se contará desde la fecha de recepción, o cuando se haya resuelto el contrato sin culpa del contratista.

## **XII FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- 12.1 El contrato se formalizará dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP, y, si por causas imputables al adjudicatario no se pudiera formalizar el contrato, se podrá acordar la resolución de dicha adjudicación.
- 12.2 Al contrato que se formalice se unirán un ejemplar de este pliego de condiciones particulares y del pliego de prescripciones técnicas, que serán firmados por el adjudicatario.

## **XIII RECEPCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA**

- 13.1 Dentro del mes siguiente de haberse realizado el objeto del contrato, total o parcialmente, la FNMT-RCM procederá a la recepción o prestación de conformidad del mismo, y se llevará a cabo mediante la verificación del efectivo cumplimiento de los términos del contrato, así como de la oferta, y a satisfacción de la FNMT-RCM.



En el citado plazo, los servicios prestados podrán ser rechazados en el caso de que se observen defectos o no superen las comprobaciones efectuadas, debiendo subsanarse los mismos en el plazo fijado al efecto. Si no se hiciese así, el Órgano de Contratación podrá optar entre la imposición de las penalidades previstas en el pliego o, en su caso, la resolución del contrato.

- 13.2 El servicio se prestará con sujeción a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

#### **XIV GASTOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Son obligaciones del contratista:

- 14.1 Abonar los gastos del anuncio en el BOE, conforme a las disposiciones vigentes, y en los demás Diarios Oficiales u otros medios de difusión. Asimismo el contratista vendrá obligado al pago de los tributos vigentes y cualquier otro gasto de carácter legal que pudieran devengarse con motivo de la prestación o ejecución del contrato.

- 14.2 El contratista, durante la vigencia del contrato, deberá encontrarse al corriente de las siguientes obligaciones en relación con su actividad:

- Obligaciones derivadas de la legislación tributaria.
- Obligaciones derivadas de la legislación laboral y de Seguridad Social.

A este respecto, la firma del contrato por el adjudicatario implicará la obligación de cumplir, durante todo el plazo de duración de la contratación y en lo que le resulte de aplicación, con las condiciones señaladas en el *“Acuerdo del Director General de la FNMT-RCM por el que se adoptan medidas en evitación de la eventual declaración de cesión ilegal de trabajadores en las contrataciones de servicios realizadas por la FNMT-RCM”* (o en cualquiera otra que la sustituya), que consta en la página web de esta entidad pública.

- Obligaciones derivadas de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.
- Obligaciones derivadas en materia de protección del medio ambiente.
- Cualesquiera otras obligaciones referidas a la actividad del contratista y las que, con posterioridad a la firma de este contrato, devengan preceptivas.



El contratista, por el incumplimiento de sus obligaciones en materia tributaria, laboral y de seguridad social, así como, en su caso, en materia de propiedad industrial e intelectual, mantendrá indemne a la FNMT-RCM.

Cualesquiera indemnizaciones, reclamaciones o sanciones que traigan causa de actuaciones administrativas de la Inspección de Trabajo, resoluciones judiciales, conciliaciones o transacciones, judiciales y extrajudiciales, que reconozcan derechos laborales exigibles a la FNMT-RCM a favor del personal del contratista, incluyendo pero no limitando, aquellos que supongan la integración en la plantilla de la FNMT-RCM, indemnizaciones por resoluciones o despidos del personal del contratista, e indemnizaciones por resoluciones o despidos del personal del contratista integrado judicialmente en las plantillas de la FNMT-RCM, serán exigidas y, por tanto, repercutidas al contratista, pudiéndosele, además, exigir indemnización por daños y perjuicios, y abono de todo tipo de gastos causados, incluso salarios, cuotas de seguridad social, costas judiciales y honorarios de abogados y procuradores. Todo ello, sin perjuicio del derecho de la FNMT-RCM, a resolver el contrato.

La FNMT-RCM podrá hacer efectiva esta responsabilidad sobre importes pendientes de pago, fianzas o mediante reclamaciones judiciales en cumplimiento de las condiciones previstas en esta contratación.

- 14.3 El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en las condiciones previstas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas. El contratista, en virtud de lo previsto en los artículos 212, y concordantes, del TRLCSP, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FNMT-RCM, o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Queda prohibida la cesión de la presente contratación a terceros, así como la subcontratación, total o parcial, de los servicios objeto de esta licitación, sin la expresa autorización por parte de la FNMT-RCM.

- 14.4 El contratista deberá disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las necesidades que se deriven de la prestación del servicio.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, debiendo cumplir por ello las obligaciones mencionadas. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones correspondientes por parte del personal designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la FNMT-RCM. A los efectos del debido control por parte de la FNMT-RCM, el contratista quedará obligado a permitir la carga y actualización de sus datos de Prevención de Riesgos Laborales en la aplicación informática para la coordinación de actividades empresariales de la FNMT-RCM.



El personal que el contratista designe para la realización de la actividad contratada deberá haber realizado los cursos de Prevención de Riesgos Laborales establecidos legalmente, disponer de la capacitación necesaria para la prestación del servicio contratado y estar informado, por escrito, de los riesgos derivados de la actividad objeto del contrato.

Del incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o de la infracción de las disposiciones correspondientes por parte del personal designado por aquél, será exclusivamente responsable la entidad contratista, no implicando dichos incumplimientos responsabilidad alguna para la FNMT-RCM.

- 14.5 Será asimismo obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del TRLCSP.

Los terceros podrán requerir al Órgano de Contratación, dentro del año siguiente a la producción del hecho, para que éste, oído el contratista, se pronuncie sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción.

La reclamación correspondiente se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto.

- 14.6 Se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del TRLCSP, las siguientes:

- Si, como consecuencia de la ejecución del contrato, resulta necesario proceder a la contratación de nuevo personal fijo, la empresa tendrá en cuenta la igualdad de género, por lo que el porcentaje de mujeres contratadas deberá ser del 50 %, siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trata.

Las condiciones citadas se califican como esenciales y, por tanto, su incumplimiento, de acuerdo con el artículo 118 del TRLCSP, dará lugar a la imposición de las penalidades establecidas en la cláusula 18.4 de este pliego de condiciones particulares, o a la resolución del contrato.

- 14.7 El adjudicatario deberá acreditar, en el acto de la firma del contrato correspondiente a esta licitación, la suscripción de un contrato de seguro de responsabilidad civil para cubrir cualquier responsabilidad derivada de la prestación del servicio objeto de este pliego, en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el plazo de duración del contrato y, en su caso, durante la prórroga del mismo, debiendo figurar, en la citada póliza, la FNMT-RCM como asegurada adicional, en aquellos casos en que no tenga la condición de tercero o perjudicado, por todos los riesgos que pudieran derivarse del cumplimiento del servicio.



## **XV CLÁUSULA DE RESERVA, SIGILO Y PROTECCIÓN DE DATOS**

- 15.1 La información, datos o especificaciones facilitadas por la FNMT-RCM al contratista y al personal a su servicio, a los que hayan tenido acceso en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, ni total, ni parcialmente, de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros, en los términos del artículo 140 del TRLCSP.
- 15.2 El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación, o datos que se les entreguen para la realización de los trabajos y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen en ningún caso a poder de terceras personas distintas de las que les sean indicadas expresamente por la FNMT-RCM.
- 15.3 El contratista y el personal a su servicio no podrán acceder a aquella información, datos o especificaciones que no se deriven estrictamente de la ejecución del presente contrato.
- 15.4 El contratista adquiere la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente los datos relativos a los usuarios del servicio, a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la realización del servicio, así como el compromiso de que dichos datos no serán utilizados más que en la medida estrictamente necesaria para ello. Estas obligaciones deberán ser trasladadas por el adjudicatario al personal a su servicio, de forma escrita y con antelación al inicio de la prestación del servicio.
- 15.5 El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores por el contratista y por el personal a su servicio, sin perjuicio de las responsabilidades criminales que les pudiesen ser exigidas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 199 del Código Penal y de los efectos previstos en este pliego, dará lugar a que por el contratista hayan de abonarse las siguientes penalidades:

- Por cada información, dato o especificación facilitados por la FNMT-RCM para la ejecución del contrato y que hayan sido indebidamente publicados, copiados, utilizados, prestados, cedidos o que, por cualquier otro medio hayan llegado a poder de terceras personas distintas de las autorizadas en su caso: 601 euros.

A su vez, se consideran obligaciones esenciales del contratista las mencionadas en la presente condición, de acuerdo con el artículo 223 f) del TRLCSP.

- 15.6 En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que, del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en los puntos 15.1, 15.2, 15.3 y 15.4 (según corresponda su aplicación) de esta condición, pudieran derivarse para la FNMT-RCM o para terceras personas.



- 15.7 A los efectos del régimen jurídico aplicable al tratamiento automatizado de datos de carácter personal, el contratista quedará obligado, de acuerdo con la legislación específica, atendiendo a la naturaleza y objeto de la presente contratación.

En caso de que la FNMT-RCM realizara comunicaciones de datos de carácter personal al contratista, estas comunicaciones serán exclusivamente para el cumplimiento de la actividad contratada, teniendo el contratista, en todo caso, el carácter de encargado del tratamiento de los datos correspondientes, todo ello a los efectos del artículo 12, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## **XVI PAGO DEL PRECIO**

El pago del precio del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

## **XVII PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y KNOW-HOW. PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES CONCURRENTES**

- 17.1 Por el hecho de la firma del contrato correspondiente, el contratista no adquirirá ninguna licencia o autorización de uso sobre derechos de propiedad industrial, intelectual o know-how de la FNMT-RCM.
- 17.2 El contratista mantendrá indemne a la FNMT-RCM y responderá ante la misma y, en su caso, ante terceros, del uso pacífico de cualquiera de los elementos, accesorios, materiales y medios técnicos empleados en la ejecución del contrato. A estos efectos, el contratista responderá frente a la FNMT-RCM de todas las reclamaciones, reivindicaciones y requerimientos realizados por un tercero a la FNMT-RCM, referidos a los derechos de propiedad industrial o intelectual, y know-how, relativos al cumplimiento de este contrato.
- 17.3 La perturbación en el uso pacífico de cualquiera de los elementos, accesorios, materiales y medios técnicos empleados en la ejecución del contrato será considerada como incumplimiento contractual y facultará a la FNMT-RCM para la aplicación del régimen resolutorio e indemnizatorio correspondiente, una vez cumplido el trámite de audiencia al contratista.
- 17.4 El contratista no podrá realizar actividades comerciales o promocionales de cualesquiera servicios o bienes, dirigidas a los usuarios de los servicios objeto de esta contratación con motivo de la misma.

## **XVIII PENALIDADES**

- 18.1 En caso de incumplimiento, por el contratista, del modelo de servicio, y plazos correspondientes, así como de cualesquiera obligaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas o en el de condiciones particulares, la FNMT-RCM estará



facultada para la aplicación de las penalidades establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de condiciones particulares, y en el artículo 212, números 4 y 5, del TRLCSP.

El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante deducción del mismo en los documentos de pago al contratista y, en todo caso, la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquellas.

- 18.2 El importe de estas penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudieran tener derecho la FNMT-RCM y, en su caso, los usuarios del servicio.
- 18.3 La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la FNMT-RCM.
- 18.4 De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 100 y 212 del TRLCSP se podrán imponer, además de las penalidades que figuran en el este pliego y en el de prescripciones técnicas, las siguientes.

- Penalidades específicas adicionales por incumplimiento de las obligaciones de retribución del personal del contratista: 10.000 €.

- Se penalizará, con el diez por ciento (10 %) del importe de la última factura presentada, el incumplimiento de la condición especial de la contratación prevista en este pliego sobre igualdad de género.

## **XIX RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

- 19.1 La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se han señalado en este pliego, en los artículos 212, 213 y 223 del TRLCSP, y por incumplimiento de los deberes de reserva y sigilo establecidos en la condición XV de este pliego.

La FNMT-RCM podrá resolver el contrato si con posterioridad a la adjudicación se comprobare la falsedad en los datos aportados por el adjudicatario que hayan sido tenidos en cuenta para la adjudicación.

No obstante, el contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las causas previstas en el ordenamiento administrativo y, en su caso, en el derecho privado.

- 19.2 Sin perjuicio de la aplicación del régimen de penalidades previsto en el TRLCSP, el contrato podrá ser resuelto por la FNMT-RCM, por incumplimiento de los niveles de calidad de servicio previstos en el pliego de prescripciones técnicas, atendiendo a las siguientes causas:

- La baja calidad del servicio, determinada por el incumplimiento de los indicadores de calidad, por una baja puntuación en las encuestas o auditorías que realice la FNMT-RCM, o por quejas reiteradas de los usuarios, que haya



generado la aplicación de penalidades que alcancen los límites previstos en el artículo 212 del TRLCSP, facultará a la FNMT-RCM a resolver el contrato.

- Por incumplimiento manifiesto de la política de Calidad, Seguridad y Confidencialidad de la FNMT-RCM.

- Por falta de veracidad o errores graves entre la información facilitada por el contratista a la FNMT-RCM y la producida realmente, de conformidad con los sistemas de control previstos para la ejecución de la contratación.

- El incumplimiento del compromiso de dedicar los medios personales o materiales suficientes, en los términos del artículo 64.2 del TRLCSP.

19.3 La resolución del contrato implicará la ejecución de la garantía definitiva y la indemnización, a la FNMT-RCM, por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía ejecutada.

En Madrid, a 20 de enero de 2014.

P. D. DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,  
EL DIRECTOR DE COMPRAS

*José Francisco Garrido Casas*





## ANEXO 0

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL OFERTANTE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 DE TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

D/D<sup>a</sup> .....  
DNI n<sup>o</sup> .....  
En nombre y representación de la persona física /jurídica .....  
.....  
Domicilio (calle/plaza):..... n<sup>o</sup> .....  
Población: .....Provincia..... Código Postal .....  
NIF .....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que en la persona física/jurídica a la que represento no concurre ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), hallándose la persona física/jurídica representada al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos descritos en el artículo 74 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de aplicación de los tributos y artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, respectivamente.

Autorizo al órgano encargado de la tramitación del expediente de contratación a que proceda a realizar las comprobaciones que resulten oportunas sobre las circunstancias arriba declaradas y especialmente a la comprobación de los datos relativos a la situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a los efectos exclusivos de la contratación con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

Y para que así conste a efectos de lo dispuesto en el artículo 146 del TRLCSP, expido y firmo la presente declaración en ..... (ciudad), a ..... de ..... de 201\_).<sup>1</sup>

<sup>1</sup> La fecha deberá estar comprendida entre la de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la del límite de presentación de la proposición.